

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9488 REAL DECRETO 789/1982, de 26 de febrero, por el que se acepta la cesión al Consejo Superior de Protección de Menores, por la Diputación de Granada, de una finca de diez mil metros cuadrados, sita en Albolote, para la construcción de un Centro Regional de Menores.

Por la Diputación Provincial de Granada, ha sido ofrecida al Ministerio de Justicia, Consejo Superior de Protección de Menores, una finca de diez mil metros cuadrados a segregar de la denominada «Casería de San Pedro», en Albolote, con destino a la construcción de un Centro regional de Menores.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la referida cesión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la cesión al Ministerio de Justicia, Consejo Superior de Protección de Menores, por la Diputación Provincial de Granada, de una finca de diez mil metros cuadrados, a segregar de la denominada «Casería de San Pedro».

El inmueble cedido se destinará a la construcción de un Centro regional de Menores y la finalidad de la cesión habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Justicia, a través del Consejo Superior de Protección de Menores, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

9489 REAL DECRETO 790/1982, de 26 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Mijail Rodríguez Ballesteros.

Visto el expediente incoado a instancia de don Mijail Rodríguez Ballesteros, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Mijail Rodríguez Ballesteros, hijo de Iván y de Irene.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

MINISTERIO DE DEFENSA

9490 REAL DECRETO 791/1982, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Auditor del Ejército don Manuel Alonso Alcalde.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Ejército don Manuel Alonso Alcalde, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

9491 REAL DECRETO 792/1982, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Auditor del Ejército don Pablo Matos Martín.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Ejército don Pablo Matos Martín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de enero de mil novecientos ochenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

9492 REAL DECRETO 793/1982, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Ingeniero de Construcción don Florencio Susino González.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Ingeniero de Construcción don Florencio Susino González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

9493 REAL DECRETO 794/1982, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Julio Martínez Zapata.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería grupo «Mando de Armas», don Julio Martínez Zapata, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

9494 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1981 por la que se adaptan las insignias del Cuerpo de Abogados del Estado al modelo oficial del Escudo de España, hecho público por el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1982, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 2449, primera columna, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... Real Decreto 296/1981, que ...», debe decir: «... Real Decreto 2964/1981, que ...».

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9495 *ORDEN de 24 de febrero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 308.112.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 308.112, interpuesto por la Asociación de Ingenieros Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, contra el Real Decreto 2766/1979, de 16 de noviembre, sobre estructura y funciones de las Delegaciones Provinciales de este Departamento, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos. Que desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado, en representación de la Administración General y desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Asociación de Ingenieros Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas contra el Real Decreto dos mil setecientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre, y el recurso de reposición que fue resuelto por el Ministro del citado Departamento —Obras Públicas y Urbanismo—, debemos declarar dicho Real Decreto ajustado a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de este recurso.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 12 de febrero de 1982, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

9496 *ORDEN de 23 de marzo de 1982 por la que se prorroga la homologación de la marca de calidad «Plásticos españoles».*

Ilmo. Sr.: Por don José María Cavanillas Martí, como Director general de la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIPI), ha sido solicitada la prórroga de la homologación de la marca de calidad «Plásticos españoles» a una serie de productos, homologados por Orden de fecha 20 de enero de 1981.

Traen los informes previos que se han considerado oportunos, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede prórroga a la homologación de la marca de calidad «Plásticos españoles», que tiene establecida la Asociación Española de Industrias Plásticas (ANAIPI), para los siguientes productos:

Placas estratificadas de materiales termoestables con superficie decorativa.

Lamas de P. V. C. para persianas enrollables.

Tubos de polietileno de baja densidad.

Poliestireno expandido.

Placas onduladas traslúcidas de poliéster reforzado.

Revestimientos de amianto-vinilo.

Revestimientos flexibles de P. V. C. sin soporte, para suelos.

Compuestos de moldeo aminoplásticos.

Tubos de P. V. C. para distribución de combustibles gaseosos.

Tubos y/o accesorios inyectados de P. V. C. o plastificados para evacuación de aguas pluviales y residuales.

Tubos de polietileno de media y alta densidad para redes subterráneas de distribución de combustibles gaseosos.

Perfiles de P. V. C. no plastificados para puertas y ventanas, susceptibles de ser utilizadas a la intemperie.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de marzo de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

9497 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 414/76.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 414/76, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 9 de mayo de 1978, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso promovido por «La Mezquita, Sociedad Anónima», contra resolución de 5 de abril de 1978, sobre denegación de calificación provisional del expediente CO-I-3101/74, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado de Estado, representante de la Administración, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, debemos confirmar y confirmamos la misma sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Director general, Carlos Coca Ruifernández.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Córdoba.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9498 *ORDEN de 25 de marzo de 1982 por la que se corrige la Orden ministerial de 27 de julio de 1981, por la que se aprobó el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías a plazas de Facultades de Medicina, en la parte correspondiente a plazas de «Profilaxis estomatológica, Estomatología infantil y Ortodoncia».*

Ilmo. Sr.: Observados errores de hecho en la Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), por la que se aprobó el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías a plazas de Facultades de Medicina, entre otras.

Visto el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Corregir el error observado en la página 20777, en las equiparaciones a la plaza de «Profilaxis estomatológica, Estomatología infantil y Ortodoncia». Donde dice: «Profilaxis